

Oberá - Misiones, 04 de Junio 2024.  
**ORDENANZA / N° 3335**  
-Expte N° 126/2024 -

Ref.: "Aprobando Convenio de Colaboración Académica, Científica, Tecnológica y Cultural suscripto entre la Universidad Nacional de Misiones y la Municipalidad de Oberá".-

**VISTO:** "El presente Expte";

**CONSIDERANDO:** QUE, el Ejecutivo Municipal eleva Convenio de Colaboración Académica, Científica, Tecnológica y Cultural entre la Universidad Nacional de Misiones y la Municipalidad de Oberá sobre intercambio de experiencias, personal, desarrollos académicos, científicos y culturales para su tratamiento y aprobación;

QUE, las Instituciones firmantes se encuentran unidas por una comunidad de intereses y objetivos en los campos académico, científico y cultural;

QUE, la Universidad, por razón de su esencia, finalidad y objetivos, persigue establecer canales de comunicación que permitan el intercambio del conocimiento científico y cultural;


QUE, son Instituciones con personalidad jurídica propia, que les permite celebrar Convenios de esta naturaleza para el mejor cumplimiento de los fines que tienen encomendados;


QUE, las partes firmantes manifiestan su interés en realizar intercambio académicos y culturales que les permitan acrecentar su vinculación, estableciendo para ello los instrumentos adecuados;


**POR ELLO:** El Concejo Deliberante de la ciudad de Oberá sanciona con fuerza de  
**ORDENANZA**

**ARTÍCULO 1:** APROBAR en todas sus partes Convenio de Colaboración Académica, Científica, Tecnológica y Cultural suscripto entre la Universidad Nacional de Misiones y la Municipalidad de Oberá sobre intercambio de experiencias, personal, desarrollos académicos, científicos y culturales, el que como anexo forma parte de la presente.-

**ARTICULO 2:** COMUNÍQUESE al Departamento Ejecutivo, Publíquese en el Boletín Oficial del Municipio de Oberá, DESE a la prensa y cumplido archívese.-

  
DRA. MARCIA JOHANNA CORREA  
SECRETARIA GENERAL  
Concejo Deliberante  
Oberá - Misiones

  
CIUDAD DE OBERÁ PROVINCIA DE MISIONES  
CONCEJO DELIBERANTE

  
LIC. PABLO ARIEL ULLÓN  
PRESIDENTE  
CONCEJO DELIBERANTE  
OBERÁ - MISIONES

## ANEXO

2024 - "Año de la Defensa de la Vida, la Libertad y la Propiedad"



UNIVERSIDAD  
NACIONAL  
DE MISIONES



GOBIERNO  
DE LA CIUDAD  
DE OBERÁ



### CONVENIO MARCO

#### **CONVENIO DE COLABORACION ACADEMICA, CIENTIFICA, TECNOLOGICA Y CULTURAL ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES Y LA MUNICIPALIDAD DE OBERÁ**

Por una parte, la Mgter. Ing. Alicia Violeta BOHREN, en su carácter de Rectora de la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES**, D.N.I.N° 14.168.387, con domicilio en Ruta Nacional N° 12 Km. 7 ½, Campus Universitario, Miguel Lanús, de la Ciudad de Posadas, Provincia de Misiones, acreditando personería mediante Resolución JE N°011/2022, la cual se encuentra vigente, en adelante la "UNaM" y por la otra parte, el Ab. Pablo HASSAN, Su carácter de Intendente de la **MUNICIPALIDAD DE OBERÁ**, D.N.I N°35.487.210, con domicilio en Jujuy 58, de la Ciudad de Oberá, Provincia de Misiones, en adelante "MO", en conjunto "LAS PARTES", convienen en suscribir el presente "**CONVENIO MARCO DE COLABORACION**", de conformidad con las siguientes consideraciones;

#### **EXPONEN**

**I.- QUE**, las Instituciones firmantes se encuentran unidas por una comunidad de intereses y objetivos en los campos académico, científico y cultural. -

**II.- QUE**, la Universidad, por razón de su esencia, finalidad y objetivos, persigue establecer canales de comunicación que permitan el intercambio del conocimiento científico y cultural.

**III.- QUE**, son Instituciones con personalidad jurídica propia, que les permite celebrar Convenio de esta naturaleza para el mejor cumplimiento de los fines que tienen encomendados. -

**IV.- QUE**, por lo anterior las partes firmantes manifiestan su interés en realizar intercambio académicos y culturales que les permitan acrecentar su vinculación, estableciendo para ello los instrumentos adecuados. -

**V.- QUE**, por todo ello deciden concertar un Convenio de Colaboración entre las citadas Instituciones, de acuerdo con las siguientes CLÁUSULAS:

**PRIMERA:** Las partes convienen en intercambiar sus experiencias, personal, desarrollos académicos, científicos y culturales, dentro de aquellas áreas en las cuales tengan interés manifiesto. -

**SEGUNDA:** Para el cumplimiento de la Cláusula que antecede, las partes acuerdan que los detalles de acciones a realizarse por cada una de las partes, se establecerán a través de Actas Complementarias y/o Acuerdos Específicos, que se suscribirán en oportunidad de concretar actividades que permitan la concreción del objeto del presente. En el caso de la UNaM, de conformidad a lo previsto por la normativa aplicable, las mismas podrán ser suscriptas tanto por el Sr. Rector como por los Sres. Decanos de las distintas Unidades Académicas de la UNaM.

**TERCERA:** La financiación de las actividades desarrolladas en el marco del presente Convenio estará supeditada a la disponibilidad de crédito que al efecto exista en los presupuestos de cada una de las Instituciones. -

  
AB. PABLO A. HASSAN  
INTENDENTE  
Municipalidad de Oberá

Página 1 de 2

  
MSc. Ing. ALICIA BOHREN  
RECTORA  
Universidad Nacional de Misiones



GOBIERNO  
DE LA CIUDAD  
DE OBERÁ

**CUARTA:** El presente Convenio tendrá vigencia desde la fecha de su firma y una duración de 4 (cuatro) años que podrán ser prorrogados por períodos iguales automáticamente, a menos que una de las Instituciones comunique a la otra, por escrito y con 2 (dos) meses de anticipación, la fecha en que desee darlo por concluido. Las partes se comprometen a someter, de corresponder, el presente a la aprobación de los organismos internos que correspondan.

**QUINTA:** El presente Convenio podrá ser modificado o ampliado por mutuo acuerdo de las partes, o a petición de una de ellas debidamente convalidada y aceptada por la otra. Las modificaciones entrarán en vigor en la fecha en que sea acordada por ambas partes.

**SEXTA:** La rescisión anticipada, no dará derecho alguno a las partes a formular reclamos pedidos de indemnización de ninguna naturaleza. Las tareas en ejecución al producir efecto la rescisión, deberán continuar hasta su finalización. -

**SEPTIMA:** Los resultados parciales o definitivos, obtenidos a través de las actividades programadas podrán ser publicados de común acuerdo, dejándose constancia en las publicaciones de la participación correspondiente a cada una de **LAS PARTES**. La propiedad de los resultados intelectuales alcanzados será establecida en Actas Complementarias y/o Convenios Específicos, en función de los aportes de cada una de las **PARTES** de acuerdo a la normativa vigente de "LA UNIVERSIDAD".-

**OCTAVA:** Las partes se comprometen a preservar el carácter confidencial de la información y/o datos a los que pudieran tener acceso, directo o individualmente, en el marco del desarrollo de las actividades, proyectos y/o investigaciones que se realicen en el presente convenio. Asimismo los productos que se generen como resultados de los proyectos, investigaciones u otras actividades serán utilizados por ambas partes con propiedad intelectual conjunta, para la utilización unilateral se deberá contar con el consentimiento expreso de la otra.-

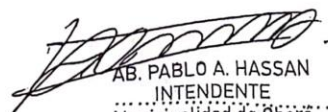
**NOVENA:** La suscripción del presente convenio no significa un obstáculo para que las partes signatarias puedan concretar convenios similares con otras instituciones o entidades interesadas en fines análogos.

**DECIMA:** Las controversias que se susciten con motivo de la interpretación y ejecución del presente Convenio, serán resueltas por mutuo acuerdo entre las partes y en su defecto se someterán a la jurisdicción de los Tribunales Federales de la Ciudad de Posadas, con renuncia expresa a cualquier otro fuero o jurisdicción. -

**DECIMA PRIMERA:** A todos los efectos legales derivados del presente Convenio, las partes constituyen como domicilios especiales los indicados en el mismo

En prueba de Conformidad, los representantes de las Instituciones firman el presente Convenio en tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Posadas, a los ..... días del mes de ..... de 2024.-

Siendo de conformidad, las partes firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Posadas a los ..... días del mes de ..... de 2024.

  
AB. PABLO A. HASSAN  
INTENDENTE  
Municipalidad de Oberá

  
Por la UNaM  
MSc. Ing. ALICIA BOHREN  
RECTORA  
Universidad Nacional de Misiones